



**Ref:** Acción de Tutela. **Accionante:** ELKIN ALBERTO FLOREZ VILLADIEGO  
**Accionados:** Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC Y Fundación Universitaria del Área Andina

**Asunto:** Vinculación de Terceros - Departamento de Córdoba **Radicado No.** 2021-00267.

**Nota Secretarial:** Montería, 26 de noviembre de 2021.

Al Despacho del señor Juez le informo que el Honorable Tribunal remitió el presente proceso, cual se encontraba en segunda instancia por recursos interpuestos. Asimismo, le informo que lo que se decida en la presente acción de tutela puede llegar a vulnerar derechos de terceros, toda vez que la acción impetrada es contra una entidad que lidera un concurso público para proveer cargos de planta de personal en el Departamento de Córdoba. **Provea.**



LUGIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
Secretaria

**Juzgado Quinto Laboral del Circuito Montería, Córdoba,** veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, este despacho judicial procede a decidir lo que en derecho corresponda.

Se observa en el presente asunto que la acción tutelar va encaminada a que se suspenda el proceso de selección No. 1106 de 2019 que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer cargos en el Departamento de Córdoba hasta tanto no se solucionen las irregularidades evidenciadas por la Gobernación de Córdoba.

El despacho cumpliendo lo ordenado por el Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Córdoba Sala Civil – Familia - Laboral, el cual decretó la nulidad de la sentencia con fecha 25 de octubre de 2021 y ordenó vincular al presente litigio, al Departamento de Córdoba y a todos los participantes al concurso que convocó a proveer los cargos a proveer en el Departamento de Córdoba, por lo tanto, este juzgado considera necesario **ordenar** a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC- **publicar la admisión de la presente acción constitucional** con la finalidad de vincularlos, como también a los terceros que tengan interés en las resultas del proceso, con el fin de que si lo consideran pertinente, en el término de un (1) día, contados a partir de la notificación de la presente decisión, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, y aporten las pruebas que consideren necesarias, a través del correo del despacho **j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Asimismo, se ordenará que por secretaria se publique este aviso en el micro sitio del Juzgado asignado en la página de la Rama Judicial y se remita copia de esta providencia a las partes a través de su correo electrónico.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, en uso de sus facultades legales y constitucionales, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley

## RESUELVE

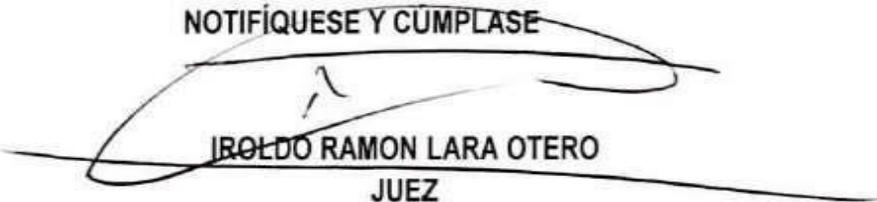
**PRIMERO: Obedecer y Cumplir** lo ordenado por el superior.

**SEGUNDO: VINCULAR** al presente litigio al **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**.

**TERCERO: ORDENAR** a la Comisión Nacional de Servicio Civil -CNSC- publicar la admisión de la presente acción constitucional con la finalidad de vincular a los participantes Convocatoria No 1106 de 2019, y a los terceros que tengan interés en las resultados del proceso, con el fin de que si lo consideran pertinente, en el término de un (1) día, contados a partir de la presente decisión, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, y aporten las pruebas que consideren necesarias, a través del despacho judicial en el correo electrónico **j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co** por secretaria comuníquese de inmediato esa decisión.

**CUARTO:** Asimismo, se ordena que por secretaria se publique este aviso en el micrositio del Juzgado asignado en la página de la Rama Judicial y se remita copia de esta providencia a las partes a través de su correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
IROLDO RAMON LARA OTERO

JUEZ